

RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCM. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

C E R T I F I C O : Que mediante decreto de alcaldía con fecha 29 de diciembre de 2017 y con número 2017/473, se adoptaron los siguientes acuerdos:

La entidad ESCOLA PIA con NIF R0250044H ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y/o actividad PEE - SUBVENCIÓN 2018 - LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018 existe consignación en la partida 32602 4800115 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de enseñanza de fecha 12 de diciembre de 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones.

Visto el Decreto de Alcaldía número 319/2018 de fecha 17 de julio de 2018, de modificación de las delegaciones de la alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local, el cual establece que "en periodos de vacaciones o electorales en los cuales no se convoquen sesiones semanales de la Junta de Gobierno Local o en situaciones de emergencia o urgencia la alcaldía podrá avocar por sí el conocimiento de las atribuciones delegadas (...)"

Teniendo en cuenta que la próxima Junta de Gobierno Local no se llevará a cabo hasta la segunda semana de enero de 2019,

RESUELVO:

Primero. AVOCAR la competencia para la aprobación del otorgamiento de la subvención de concesión directa objeto de este expediente.

Segundo. APROBAR el otorgamiento de subvención por concesión directa a la entidad ESCOLA PIA con NIF R0250044H por importe de tres mil trescientos siete con cuarenta y cinco 3.307,45 euros, destinada a PEE - SUBVENCIÓN 2018 - LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR. Esta cantidad se considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Tercero. AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de tres mil trescientos siete con cuarenta y cinco euros 3.307,45 euros, con cargo a la aplicación 32602 4800115 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2018, para hacer frente a la subvención que otorga.

Signatura 2 de 2	11/10/2019	Alcaldessa
Maria Alba Pijuan Vallverdú		
Signatura 1 de 2	11/10/2019	Secretari
Ramon Morell i Gassó		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació: aaace60e07424e9baf4c6e4573cc54b1001

Url de validació: <https://seu.tarrega.cat>

Metadades: Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Cuarto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 31 de diciembre de 2018.

Quinto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 de marzo de 2019. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Sexto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Séptimo. Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
 - Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
 - Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
 - Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago.
- b) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en el supuesto de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Octavo. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas a las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2018, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances/presupost-municipal-1>.

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2	Ramon Morell i Gassó	11/10/2019	Secretari
Signatura 2 de 2	Maria Alba Pijuan Vallverdú	11/10/2019	Alcaldessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	aaace60e07424e9baf4c6e4573cc54b1001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

